

Consolidado de consultas y respuestas
Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y
Audiovisuales
2020

1. ¿Puedo presentar un contrato con el medio de difusión de la obra que indique que la misma ha sido exhibida y que continuará exhibiéndose hasta el siguiente año?

No existen restricciones sobre las exhibiciones previas de la(s) obra(s) vinculada(s) al proyecto. Debe presentar un contrato o carta de compromiso suscrito por el medio o canal en el cual se realizará la comunicación pública de la(s) obra(s) vinculada(s) al proyecto, que especifique las fechas y territorios de la comunicación pública. Cabe mencionar que el proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrega del estímulo económico y que únicamente se financiarán actividades posteriores a la declaración de ganadores del concurso.

2. ¿Puedo difundir mi obra a través de un canal de televisión extranjera que transmite también en territorio peruano?

Sí. La(s) obra(s) vinculada(s) a la postulación pueden difundirse en un canal de televisión nacional o internacional, en tanto las actividades a financiar con el estímulo económico correspondan exclusivamente a las estrategias para comercializar, difundir, promocionar y asegurar su circulación y acceso en territorio peruano.

3. ¿Puedo incluir festivales en modalidad virtual dentro de mi plan de circulación?

Sí. En dicho caso, la participación en el festival debe obligatoriamente permitir la comercialización, difusión y acceso a la(s) obra(s) objeto de la postulación en territorio peruano.

4. En el inciso se indica que debemos contar con un compromiso firmado por parte del canal o medio a utilizar para lanzar el proyecto. ¿Cuál sería el documento a presentar en el caso de un proyecto cuya exhibición involucra su programación por festivales digitales a través de plataformas libres de internet?

El contrato o carta de compromiso debe estar firmado por un representante del canal o medio en el cual se realizará la comunicación pública de la(s) obra(s). En el caso de sistemas de video por demanda, el documento debe estar suscrito por quien actúe en representación de dicho servicio. En el caso de plataformas de streaming de intercambio y/o carga libre de videos, el documento puede estar suscrito por el representante del canal que hace uso de la plataforma como motor de su programación.

Una plataforma de video por demanda es un sistema que cuenta con un catálogo o programación y que, a demanda del usuario, permite el acceso a contenidos audiovisuales (películas, series, etcétera), con o sin pago.

Youtube es considerada una plataforma de intercambio de videos, que puede ser utilizada o no, como motor de un canal de video por demanda.

5. ¿En qué consiste el Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales?

El presente Concurso tiene como objetivo fomentar el desarrollo de estrategias que permitan el acceso a obras cinematográficas y audiovisuales nacionales en territorio peruano a través de su circulación y promoción en medios de comunicación tradicionales y medios digitales. El proyecto puede contemplar, entre otras, las siguientes actividades:

- Gestión de contenidos
- Programación de contenidos
- Adquisición de derechos sobre los contenidos
- Elaboración de copias de acuerdo a requerimientos técnicos
- Plan de promoción y marketing
- Medición de alcance

6. ¿El proyecto puede contemplar la producción de un programa de televisión sobre cine, que se transmita en un medio local, que incluya la emisión de películas peruanas?

El concurso no tiene por objetivo la producción audiovisual, como la creación de programas de televisión. Sin embargo, si el programa constituye la estrategia que permite el acceso a las obras nacionales objeto del proyecto, podrá considerarse su producción como parte del mismo.

7. ¿En qué consiste el ítem referido a las acciones contempladas con el proyecto?

Se refiere a la selección de la actividades que se requieran para llevar a cabo la circulación de la(s) obra(s). Cabe señalar que puede seleccionar una o más de las siguientes opciones o agregar actividades que no se encuentren contempladas en la lista:

- Gestión de contenidos
- Programación de contenidos
- Adquisición de derechos sobre los contenidos
- Elaboración de copias de acuerdo a requerimientos técnicos
- Plan de promoción y marketing
- Medición de alcance

Asimismo, aquellas actividades que seleccione en la sección B serán automáticamente copiadas en la sección C.

8. ¿Se debe contar con las autorizaciones de los autores de las obras vinculadas al proyecto?

Sí. Para efectos de la realización del proyecto, la persona jurídica debe contar la autorización de uso de cada obra que se han confirmado como parte del proyecto a la fecha de postulación. Esta autorización puede ser un documento o declaración jurada simple mediante la cual el(los) autor(es) o titulares de derechos de cada obra cedan el

uso de la misma a la persona jurídica postulante para efectos de la realización del proyecto y debe encontrarse suscrita por los autores.

9. ¿Hay un máximo de obras que se pueden incluir en el proyecto?

No.

10. ¿En qué consiste el ítem referido al costo total de la obra en soles que figura en la sección C?

Para efectos de la postulación, debe consignar el costo total de la producción de cada obra vinculada al proyecto. Este costo debe contemplar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de la(s) misma(s).

11. ¿Cuáles son los materiales que se debe entregar al Ministerio de Cultura al finalizar la ejecución del proyecto?

De ser declarado ganador, la persona jurídica firma un Acta de Compromiso que detalla sus obligaciones con el Ministerio de Cultura. Según lo establecido en la cláusula quinta de dicha acta, la entrega del material se compone por documentos económicos y técnicos. El informe económico debe incluir documentos que sustenten los gastos realizados durante la ejecución del proyecto, mientras que el informe técnico debe contener el informe de ejecución, los documentos que acrediten la circulación de la(s) obra(s) vinculada(s) al proyecto, la ficha técnica de la(s) obra(s), la ficha resumen del proyecto ganador y el material promocional de la(s) obra(s) cinematográfica(s) y/o audiovisual(es). Puede revisar el acta de compromiso del presente concurso en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/Acta-de-Compromiso-Circulación%20de%20obras.pdf>

12. ¿Cuál es el contenido que debe tener la carta de compromiso del medio o canal en el cual se realizará la comunicación pública de la obra vinculada al proyecto? ¿Qué tan específica debe ser?

El contrato o la carta de compromiso debe indicar, como mínimo, el nombre de las obras, las fechas y territorios de su comunicación y estar suscrito por el representante medio o canal que realizará la comunicación pública de la(s) obra(s) vinculada(s) al proyecto.

13. ¿Se pueden incluir notas de prensa en medios impresos y entrevistas en medios tradicionales en el ítem estrategia de comunicación y promoción?

De manera referencial puede incluir como avances de la estrategia de comunicación y promoción, notas de prensa y entrevistas en medios. Sin embargo, en este ítem debe consignar las actividades a realizar como parte de la estrategia de comunicación y promoción del proyecto de circulación que se va a ejecutar mediante el estímulo económico.

14. ¿Podemos incluir en la estrategia de comunicación y promoción a una empresa de relaciones públicas? ¿hay algún impedimento si la misma se encarga de contactar con los canales o medios de comunicación?

No existen restricciones en cuanto al rubro de la empresa que realizará la promoción de la(s) obra(s), en tanto se cumpla con los requisitos solicitados en la postulación, incluyendo la confirmación escrita de la(s) fecha(s) y territorio(s) de comunicación pública de la obra suscrita por parte del medio o canal correspondiente.

15. ¿Cual es la diferencia entre la estrategia de circulación y la estrategia de comunicación y promoción?

La estrategia de circulación comprende todas las actividades que se van a realizar para la comunicación pública de las obras, la misma puede incluir los objetivos del proyecto, los territorios de circulación, el público objetivo, la franja horario de exhibición, las etapas de ejecución del proyecto, el impacto esperado y la forma de medición de los resultados, entre otros aspectos que considere relevantes. Por otro lado, la estrategia de comunicación y promoción debe centrarse en la campaña de comunicación y marketing que se plantea y puede incluir el objetivo principal y secundarios de la campaña de difusión, los territorios contemplados para su realización, el público objetivo, los medios de difusión, estrategias, relaciones públicas, productos utilizadas como piezas gráficas y/o prensa, entre otros.

16. ¿Se deben incluir los gastos de producción de la obra audiovisual en el ítem correspondiente a los gastos incurridos a la fecha de la sección D?

No. La sección D contempla únicamente la información económica del proyecto de circulación de la(s) obra(s).

17. ¿En qué consiste el plan de sostenibilidad?

El plan de sostenibilidad debe contemplar estrategias para asegurar la continuidad del proyecto a largo plazo.

18. ¿Es obligatorio incluir un certificado de residencia por cada responsable del proyecto?

No. Solo en caso de ser extranjero(s), debe adjuntar la acreditación de residencia en el Perú, el cual puede ser el carnet de extranjería u otro documento debidamente emitido por una entidad pública que indique el domicilio del mismo.

19. ¿Cuál es el procedimiento para obtener la constancia de nacionalidad de la(s) obra(s) vinculada(s) al proyecto?

Puede descargar el formato de solicitud de constancia de nacionalidad a través del siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/concursos/concurso-de-proyectos-de-circulacion-de-obras-cinematograficas-y-audiovisuales>. Cabe resaltar, que debe realizar la solicitud a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>. El horario de atención es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. La plataforma recepcionará la documentación durante las 24 horas, pero serán derivadas a las oficinas dentro del horario de atención de mesa de partes.

Una vez emitida la constancia, debe ingresar el número de la misma en la casilla correspondiente de la sección B.

20. De resultar beneficiario en el presente concurso, ¿puedo ser beneficiario de otros concursos que están dentro del Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual ?

Sí. Sin embargo, como indican las bases del presente concurso, no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Jurídica o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los concursos del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020 y el Plan Anual de Estímulos

Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020, ni más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica o Director(a) en un (1) mismo Concurso. Los estímulos automáticos no se encuentran sujetos a la presente disposición.

21. ¿Es posible postular con una nueva estrategia de circulación de una obra que, previamente, ha sido emitida en una señal de televisión extranjera y está actualmente en una plataforma de internet?

Sí. No existen restricciones en cuanto a la previa circulación de la(s) obra(s) vinculadas(s) al proyecto ni sobre las plataformas de exhibición, siempre y cuando se plantee una nueva estrategia de circulación de la misma. Cabe señalar que únicamente se financiarán actividades posteriores a la declaración de ganadores del concurso.

22. ¿Es posible usar los estímulos económicos para realizar mejoras en la postproducción de una obra finalizada?

No. Las bases del presente concurso establecen que deben presentarse obras culminadas. Asimismo, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben estar vinculadas al proyecto de circulación. Cabe señalar que es posible financiar la elaboración de copias de acuerdo a requerimientos técnicos para su comunicación pública.

23. ¿En qué consiste la actividad de gestión de contenidos del proyecto?

La gestión de contenidos se refiere a la organización de documentos técnicos o legales, así como a los materiales necesarios para la comunicación pública de las obras por los medios correspondientes. La gestión de contenidos puede requerir, entre otras acciones, la elaboración, organización y almacenamiento de información y su puesta a disposición para las diversas personas y organizaciones involucradas en el proyecto.

24. ¿En qué consiste la actividad de medición del alcance del proyecto?

La medición del alcance del proyecto consiste en evaluar los efectos y resultados de la actividad, a través de indicadores como alcance territorial, espectadores, repercusión en medios, entre otros aspectos vinculados al cumplimiento de objetivos del proyecto. Asimismo, puede incluir otras formas de evaluar el impacto a nivel cultural y social.

25. ¿Puedo incluir en mi propuesta la elaboración de un canal en una plataforma digital que contemple la difusión de obras cinematográficas y audiovisuales como reportajes u obras con contenido educativo o de entretenimiento?

El concurso no tiene por objetivo la creación de canales o plataformas digitales. Sin embargo, si el canal constituye la estrategia que permite el acceso a las obras nacionales objeto del proyecto, podrá considerarse su creación como parte del mismo.

26. ¿Es posible postular al presente concurso con un proyecto que plantea transmisiones por Facebook live? ¿Es un inconveniente que el público no vaya a ser solo residente en el Perú?

No existen restricciones en cuanto a la plataforma digital que se usará para la difusión de las obras vinculadas al proyecto. Cabe resaltar que el proyecto debe contemplar estrategias para comercializar, difundir, promocionar y asegurar la circulación en territorio peruano de una o más obras cinematográficas o audiovisuales nacionales, en diversos medios tradicionales y digitales, tales como canales de televisión nacionales y/o regionales, plataformas digitales, entre otros.

La(s) obra(s) vinculada(s) a la postulación pueden difundirse en un medio nacional o internacional, en tanto las actividades a financiar con el estímulo económico correspondan exclusivamente a las estrategias para comercializar, difundir, promocionar y asegurar su circulación y acceso en territorio peruano.

27. En el 2017 realizamos un reportaje por encargo del Ministerio de Cultura, ¿existe alguna restricción para que participemos en el concurso?

El haber prestado servicios al Ministerio de Cultura anteriormente no es impedimento para postular al presente concurso.

28. ¿Es posible postular al presente concurso solo con la solicitud de inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) hasta la fecha indicada en las bases, antes de figurar como inscritos?

No. Es obligatorio que la Persona Jurídica figure como inscrita para efectos de la postulación.